

PEDRO AGUIRRE CERDA, 12 DE ABRIL DE 2023

ORDEN DEL DIA N° 19/2023

De acuerdo a las facultades que me confieren el reglamento General del Cuerpo en su artículo 127°, número 13 y el de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente:

Según título XVII, artículo 111° del Reglamento de Compañía, publíquese el siguiente acuerdo de Compañía que fue tomado en la Reunión de Compañía N°4 de fecha 30 de marzo del 2023:

“Se acuerda que todo bombero que sea electo para integrar la Comisión Revisora de Libros deberá tener una asistencia mínima del 60% de sus reuniones o citaciones y aquel que no dé cumplimiento deberá ser tratado por el Organismo Disciplinario que corresponda.”

Tómese razón, publíquese en SISAB, mural de compañía, comuníquese vía e-mail a casillas oficializadas, vía WhatsApp, VIPER y cúmplase.



ANTONIO MERINO DÍAZ
Capitán Séptima CBMS